



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

CUDAP-Expte. UNC N° 0034434//2014

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, 10 MAY 2016

VISTO, La modificación mediante ADDENDA que se tramita por la Facultad de Derecho, del Contrato No Docente de Retribución Unica (con relación de empleo público), celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba representada por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, Prof. Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA y la Sra. LORENA GISEL SALAS, Leg. 41913, en los términos de la Ord. HCS N° 05/12;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ordenanza Rectoral antes mencionada;

Que la erogación será atendida con fondos provenientes de recursos del Area Central de la Facultad;

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art. 1°: Aprobar la ADDENDA del Contrato No Docente de Retribución Unica (con relación de empleo público) de que se trata, celebrado con la Sra. **LORENA GISEL SALAS, Leg. 41913**, que se incorpora como anexo da la presente.

Art. 2°: La ADDENDA de dicho contrato será atendida con fondos provenientes de recursos del Area Central de la Facultad.

Art. 3°: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga correspondiente en el Registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría e Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS n° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS n° 9/08 y los Arts. 5° y 12° de la Ord. HCS N° 15/08.

Art. 4°: Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia a Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente Archívese.

VICTORIA SOLA
Secretaría Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

ES COPIA DEL
DR. RAMÓN PEBRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

608

Expte, UNC N° 0034434/2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Derecho

CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCION UNICA

(con relación de empleo público)

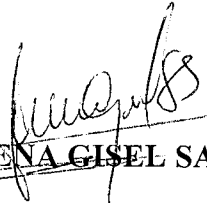
Cláusula Addenda

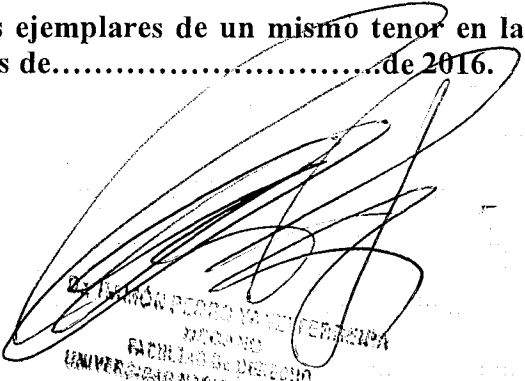
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA a través de la Facultad de Derecho , representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. **Ramón P. YANZI FERREIRA**, según autorización conferida por Ord. HCS N° 5/12 de fecha 22 de Mayo de 2012 con domicilio contractual en Haya de la Torre s/n° Pabellón Argentina, 2° Piso, Ciudad Universitaria, en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte y la Sra. **LORENA GISEL SALAS, Leg. 41913**, en adelante LA CONTRATADA por la otra, convienen de común acuerdo modificar la Cláusula SEGUNDA del contrato respectivo oportunamente firmado por las partes, mediante la presente cláusula adenda.

Cláusula PRIMERA: De común acuerdo las partes convienen modificar la Cláusula SEGUNDA del contrato, aprobado por Resolución N° 977/14, determinando que la prórroga del mismo tiene como fecha inicial de vigencia el 1 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016.

Cláusula SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta addenda, el contrato No Docente de retribución única queda vigente en las demás condiciones establecidas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Córdoba a los.....días del mes de.....de 2016.


LORENA GISEL SALAS


RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA